



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

DOC. Nº _____
EXPTE. Nº 2016002304

RESOLUCIÓN 574 120/17

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Considerando que de conformidad con los artículos 10, 22, 51, 53, 109, 110, 115, 116, 138, 142, 184 y SS., 301 y SS. y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aún en vigor, mediante Decreto número 413/2017, de 07 de marzo, por el Órgano de Contratación, entre otros, se aprueba el expediente de contratación para la realización, mediante procedimiento abierto, del denominado "**CONCURSO DE IDEAS DE PROYECTO, CON PARTICIPACIÓN DE JURADO, PARA SELECCIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL PARQUE URBANO PLAYA HONDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ(LANZAROTE)**" y se ordena anunciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES** a fin de que los interesados presenten las ofertas o proposiciones que estimen pertinentes, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Segundo.- Considerando que se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 31, de fecha de 13 de marzo de 2017, empezando a contar a partir del siguiente los 45 días naturales inicialmente establecidos, esto es, hasta el 27 de abril de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, disposición final tercera, punto 1.

"Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias".

SEGUNDO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 32:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un

Firmado: - Victoriano A. Rocio Romero - Concejál Fecha :24/03/2017 10:43:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6A0A7112B10D993173874E56233BA0524 en la siguiente dirección
<https://redm.in.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando que las circunstancias aconsejan proceder a una ampliación del plazo de presentación de proposiciones y que con ello no se perjudican derechos de terceros, es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 961/2015, de 26 de junio, es por lo que

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento para la realización, mediante procedimiento abierto, del denominado “CONCURSO DE IDEAS DE PROYECTO, CON PARTICIPACIÓN DE JURADO, PARA SELECCIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL PARQUE URBANO PLAYA HONDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ(LANZAROTE)”, por un plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES MÁS, esto es, hasta el viernes día 12 de mayo de 2017.

Segundo.- Notificar este Decreto a través del perfil del contratante, para general conocimiento, significando que contra la misma no cabe recurso administrativo alguno.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto, mediante copia al Colegio de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Lanzarote, a los efectos oportunos.

Así lo ordena el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen izquierdo del presente documento.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación,
Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Resolución número 961/2015, de 26 de junio
(BOP nº90, de 15 de julio de 2015)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: - Victoriano A. Rocío Romero - Concejal Fecha :24/03/2017 10:43:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6A0A7112B10D93173874E86233BAD524 en la siguiente dirección
<https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

